

LEY 9.334

Modificando la Ley 8.260

La Plata, 30 de mayo de 1979.

Visto lo actuado en el expediente número 2.100-27.294/74 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícase la ley 8.260 por la cual se donó al Obispado de Avellaneda, con destino a la Capilla “Nuestra Señora del Huerto” y dependencias parroquiales, una fracción de tierra fiscal ubicada en jurisdicción del partido de Quilmes, en el único sentido de dejar establecido que el donatario es el Obispado de Quilmes.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número nueve mil trescientos treinta y cuatro (9.334).

E. A. Molina

FUNDAMENTOS

La ley adjunta dispone la modificación de la ley 8.260, por la cual se donó al Obispado de Avellaneda, con destino a la Capilla “Nuestra Señora del Huerto” y dependencias parroquiales, una fracción de tierra fiscal ubicada en jurisdicción del partido de Quilmes.

El Obispado de Quilmes solicita se escriture a su favor el mencionado bien inmueble, dado que al crearse con posterioridad a dicha donación la Diócesis de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, el mismo quedó comprendido en su jurisdicción.

En consecuencia, a mérito de lo expuesto, el Estado Provincial mediante la sanción de la presente ley, modifica la citada norma legal en el sentido de dejar establecido que el donatario es el Obispado de Quilmes.